



12. OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad (Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia, avda. Valhondo, s/n., Módulo 5 - Planta 2.ª (06800 Mérida) Telf.: 924 004001/924 004007.

Mérida, a 22 de julio de 2014. El Secretario General. (PD 02/08/2011, DOE núm. 154, de (10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 10 de julio de 2014 sobre publicación de la resolución adoptada por el Presidente de la Junta de Expurgo Judicial de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la que se acuerda iniciar expediente de expurgo. (2014082672)

D. Jacinto Riera Mateos, Magistrado Presidente de la Junta de Expurgo Judicial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Hago Saber:

Que por el presente Anuncio y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de Archivos Judiciales, se procede a la publicación de la resolución adoptada por el Presidente en la que se acuerda iniciar expediente de expurgo sobre los siguientes procedimientos, remitiendo una muestra de dichos expedientes al Archivo Histórico Provincial.

Destrucción de los expedientes generados por los extintos Juzgados Comarcales, Municipales y de Distrito, depositados en el Archivo Judicial Territorial, con anterioridad al 31 de diciembre de 1988.

Eliminación de las Diligencias Penales Indeterminadas provenientes de los órganos judiciales del territorio hasta el año 1997.

Destrucción de los Expedientes de Apremio por impago de multas de todos los órganos judiciales del territorio, así como los expedientes gubernativos de toda clase, libros autocopiados de las tasas judiciales suprimidas por ley 25/1986, de 24 de diciembre, y libros de asistencia de personal, hoy en desuso, todo ello con anterioridad al año 2000.

Eliminación de las Diligencias Previas, Juicios de Faltas y Ejecutorias de Juicios de Faltas de los órganos judiciales, hasta el año 1997.

En aquellos expedientes en los que se solicita el expurgo, se hará un muestreo cuya conservación le corresponde al Archivo Histórico y se conservarán bajo custodia del Archivo Judicial Territorial de Extremadura, así como los libros de Registro General de todos ellos.



Lo que se hace publico en virtud de lo dispuesto en el art. 16.1 del Real Decreto antes mencionado, al objeto de que en el plazo de dos meses los interesados en las actuaciones judiciales de referencia puedan recuperar aquellos documentos aportados en su día al proceso, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que los interesados hubieren solicitado su devolución, se les tendrá por decaído su derecho a recuperar aquellos documentos que hubieran aportado.

Cáceres, a 10 de julio de 2014. El Magistrado Presidente de la Junta de Expurgo, JACINTO RIERA MATEOS.

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA

ANUNCIO de 11 de julio de 2014 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 4-A de las Normas Subsidiarias. (2014082617)

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera (Cáceres) en sesión ordinaria de 26 de junio de 2014, declaró la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 4-A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos de la Vera, propuesta por el propio Ayuntamiento; acordándose como forma de ejecución la gestión directa mediante el sistema de cooperación y, en consecuencia, será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente. No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

Se publica el citado acuerdo en cumplimiento del artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Iniciándose a partir del día siguiente al de la última publicación el cómputo del plazo de 2 meses para la presentación del Programa de Ejecución.

Arroyomolinos de la Vera, a 11 de julio de 2014. El Alcalde, MANUEL MATEOS CAMPOS.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de julio de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014082528)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de julio de 2014, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D. Antonio Luna Martínez, en representación de Urbanizadora Badajoz, SA, y redactado por los Arquitectos, D. José Javier Arbues y D. Carlos Albarrán Liso, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes y el estableci-